

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX, COMUNA DE SAN MIGUEL”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN N° 116 / 2022

San Miguel, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N°1091 de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria Municipal de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y su reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial sus artículos 5° y 18;
8. El Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;



9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°773/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Jefe del área de Presupuestos del Departamento de Gestión Institucional de la Dirección de Educación Pública;
11. El Convenio de fecha 20 de mayo de 2022, entre la Dirección de Educación Pública y la Corporación Municipal de San Miguel;
12. La Resolución Exenta N°000917, de fecha 16 de agosto de 2022, del Director de Educación Pública (S), que aprueba el Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Corporación Municipal de San Miguel, para financiar el proyecto de conservación de infraestructura para el Establecimiento Educacional Escuela Llano Subercaseaux, RBD: 9.426, de la Comuna de San Miguel, Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, por lo que este organismo hace el llamado a licitación pública para tales efectos;
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se concluye que lo requerido no se encuentra disponible a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección Chile Compra;
3. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX, COMUNA DE SAN MIGUEL”** para la Corporación Municipal de San Miguel.
2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública para la contratación del **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA LLANO SUBERCASEAUX, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;
3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel, a doña Jeannette Zavala Aravena, doña Constanza Loyola Rojas y a don Matías Fredes Rubio, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados





por las funcionarias doña Tania Vera Yáñez o doña Pilar Morgan Venegas, todas funcionarias y funcionario de la Corporación Municipal de San Miguel.

5. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/CCG/FJL

Distribución:

- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Departamento de Recursos Físicos
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

